

# Preguntas Frecuentes para Padres:

## Educación Especial en Escuelas Chárter

El Departamento de Educación de Luisiana se compromete a garantizar que todos los estudiantes en nuestro estado estén preparados para la universidad o una carrera profesional. Nuestros estudiantes con discapacidades están protegidos bajo leyes federales y estatales, y el Departamento se compromete a garantizar que estos estudiantes sigan recibiendo educación pública, de manera gratuita y adecuada, que apoya a la realización de sus metas post-escolares. Este documento de Preguntas Frecuentes está destinado a ayudar a familias a comprender los derechos de su(s) estudiante(s).



### ¿Puede mi hijo/hija con discapacidad asistir a una escuela chárter?

Sí. Todas las escuelas chárter deben proveer toda educación especial y servicios correspondientes que han sido determinados como necesarios por una evaluación de educación especial y un Programa de Educación Individualizado (IEP por sus siglas en inglés).

Para estudiantes de 3 a 21 años, la escuela chárter debe:

1. Identificar, localizar y evaluar a todos los estudiantes que requieren educación especial y servicios correspondientes.
2. Proveer todo servicio especial y correspondiente a estudiantes identificados con una discapacidad que son elegibles para los servicios. Estos servicios pueden incluir educación física adaptada, tecnología de asistencia, terapia ocupacional, servicios de orientación y movilidad, terapia física, servicios de salud escolar, servicios de trabajo social escolar, servicios de patología de lenguaje y del habla, y transporte especial.
3. Proveer educación especial y servicios relacionados en el ambiente lo menos restrictivo posible que llene la necesidades individuales de cada estudiante.

### ¿Puede una escuela chárter solicitar que lleve a mi hijo/hija que requiere servicios de educación especial a otra escuela?

No. Estudiantes con discapacidades pueden inscribirse a cualquier escuela pública chárter sin costo alguno. Escuelas chárter en Luisiana tienen prohibido implementar políticas o procedimientos de inscripción que discriminan contra estudiantes con discapacidades. Todas las escuelas deben poner a disposición de todos los niños con discapacidades inscritos en la escuela una educación pública gratuita y adecuada, que incluye educación especial y apoyos y servicios relacionados, diseñados para cubrir las necesidades individuales de niños con discapacidades. Por tanto, se prohíbe que escuelas chárter informen o sugieran a padres que no inscriban al niño/la niña porque (1) la escuela no provee actualmente los servicios o la colocación necesaria para el niño/la niña, o (2) porque la discapacidad del niño/la niña podría ser mejor apoyada por otra escuela o distrito.

### ¿Puede una escuela chárter solicitar que retire a mi hijo/hija de la escuela y referirlo/a a otra escuela debido a problemas de comportamiento?

No. La escuela chárter pública debe trabajar con usted como padre/madre. El Equipo IEP debe reunirse para determinar los apoyos que se necesitan para que su hijo/hija tenga éxito en la escuela chárter.

### Mi hijo/hija requiere transporte especial para ir a, y regresar de, la escuela. ¿Puede mi hijo/hija asistir a una escuela chárter?

Sí. Cualquier niño/niña con necesidades especiales puede asistir a cualquier escuela chárter pública independientemente de sus necesidades.

### Mi hijo/hija está en una silla de rueda. ¿Puede asistir a una escuela chárter?

Sí. Todas las escuelas públicas deben aceptar a cualquier niño/niña, independientemente de cualquier condición.

### ¿Qué debo hacer si creo que a mi hijo/a se le ha negado la matrícula debido a una discapacidad?

Si usted cree que a su hijo/a se le ha negado la matrícula debido a una incapacidad, debe ponerse en contacto con la oficina de matrícula de la escuela. Cada chárter de tipo 2 y tipo 5 proporciona un proceso para investigar quejas de presunta discriminación, incluyendo un método para que los padres hagan quejas, plazos para que la escuela realice una investigación, y los pasos que la escuela tomará para tratar las preocupaciones. Los procedimientos escritos también deben incluir el nombre y la información de contacto de la persona en la escuela responsable del proceso de revisión de la discriminación por matrícula.